



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 20 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.**

Por Orden de 18 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» nº 152, de 4 de agosto), se convocaron subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011 y se aprobaron las bases reguladoras para su concesión.

Que, posteriormente a esta fecha, y a la vista del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2011, y, al amparo del punto octavo de la Orden de 18 de junio de 2010, en el que se establece que la cuantía de la subvención estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del ejercicio del año 2011 en la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002, se hace necesario modificar la citada Orden, para adaptar la cuantía a las citadas disponibilidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, dispongo:

*Primero.*—Modificar el apartado octavo «Asignación económica» de la Orden de 18 de junio de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión en los siguientes términos:

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, hasta un máximo total de cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (55.454,79 euros).

*Segundo.*—Contra la presente Orden, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de octubre de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup>. VICTORIA BROTO COSCULLUELA**